

MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DEL TRANSITO
Patentes Municipales



D.T: 085
CJO/smc.
02122014

REF: Otorga Patente Municipal.

Litueche, 04 DIC 2014

Hoy se decretó lo que sigue:

EXENTO N° 002712

CONSIDERANDO:

La solicitud de Apertura de Sucursal de Patente Municipal Comercial, de fecha 26 de Agosto del 2014, e ingresado en la oficina de partes mediante providencia N° 3096 con igual fecha.

18.212.594-6.

Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad N°

Comprobante de Recepción de aviso de Cambio de giro, emitida por el Servicio de Impuestos Internos de fecha 23-08-2014.

Copia Legalizada del Contrato de Arrendamiento del inmueble ubicado en Avda. Obispo Eduardo Larraín N° 931 Local A de Litueche, de fecha 23 de Agosto de 2014.

Fotocopia de la cartola tributaria Emitido por el Servicio de Impuestos Internos con fecha 23 de Agosto de 2014.

Certificado de Zonificación N° 351 de fecha 26 de Agosto de 2014, emitido por la Dirección de Obras Municipales.

Resolución Sanitaria N° 1406315064 de fecha 27 de Noviembre de 2014, emitido por la Secretaria Regional Ministerial de Salud Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

El Informe Técnico N° 19, de local comercial de fecha 28 de Noviembre de 2014, emitido por la Dirección de Obras Municipales favorable con observaciones.

VISTOS:

Lo establecido en Decreto 2385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 y Ley 19.749 de fecha 25 de agosto del 2001, que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, la Ley 20.494 de fecha 27.01.2011 el Decreto Exento N° 2621, de fecha 06.12.2012.-, y en uso de las atribuciones que me confiere el decreto con Fuerza de Ley 1, que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 18.695.-, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

AUTORIZACE en forma provisoria por un año la apertura de sucursal de patente municipal comercial a don **HUGO ANDRÉS LISBOA BASTÍAS**, RUT N° 18.212.594-6, a contar de la fecha, **rubro Venta de pan, pastelería, rotisería, productos lácteos, almacén y venta de carbón**, para que funcione en local ubicado en Avda. Obispo Eduardo Larraín N° 931 Local A de Litueche.

Déjase establecido que la apertura de la sucursal no genera aumento de capital.

Incorpórese el presente decreto al expediente de la contribuyente que obra en poder de la Dirección de Tránsito y Patentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

